



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°

NEUQUEN,

VISTO, el Expediente N° 02816/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Decanato N° 1278/20, ratificada por Resolución N° 0768/20 del Consejo Directivo del Centro Regional Universitario Bariloche, se solicita al Consejo Superior la modificación de la carrera de posgrado “Maestría en Gestión de la Biodiversidad”, aprobada por Ordenanza N° 1049/18 y modificada por Ordenanza N° 0209/18 del Consejo Superior;

Que, por Ordenanza N° 1049/18 del Consejo Superior se aprueba la creación de la carrera de posgrado “Maestría en Gestión de la Biodiversidad”, en el ámbito del Centro Regional Universitario Bariloche, con su respectivo Plan de Estudios y Reglamento; y por Ordenanza N° 0209/18 se modifica el Plan de estudio de la citada carrera;

Que, el Director de la carrera, en representación del Comité Académico de la “Maestría en Gestión de la Biodiversidad”, solicitó las modificaciones a fin de corregir lo observado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria;

Que, las modificaciones solicitadas corresponden al apartado Tesis de Maestría, obrante en el punto 10.2 del Plan de Estudios y los Artículos 15,16 y 19 del Reglamento de la Maestría, contando con el aval de la Secretaría Académica del Centro Regional;

Que, el Consejo de Posgrado, informa que la propuesta de modificación de la “Maestría en Gestión de la Biodiversidad”, fue evaluada en sesión del día 2 de junio de 2021 y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de la “Maestría en Gestión de la Biodiversidad”;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2021, de modalidad virtual, trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Plan de Estudios de la carrera de posgrado “Maestría en Gestión de la Biodiversidad”, aprobado por Ordenanza N° 1049/18 y su modificatoria Ordenanza N° 0209/18 del Consejo Superior, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la Unidad Académica de lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°

ANEXO ÚNICO

“MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD”

10. Plan de Estudios:

10.2 Cuadro de Actividades Curriculares Obligatorias y Optativas

Tesis de Maestría:

“La Maestría está planificada para poder realizarse en 4 años una vez registrada la inscripción a la misma. Pasado este tiempo cada estudiante podrá solicitar una prórroga de hasta 12 meses para la defensa de la tesis y la consecuente concreción de la maestría. El dictado de la misma es presencial.”

Reglamento de la Maestría:

“**Artículo 15.** Durante el cursado del Módulo Conceptos, los alumnos profundizan en conceptos de los diferentes niveles de ecología y la biodiversidad en todas sus manifestaciones. Las asignaturas de este módulo serán de carácter obligatorio a todos el estudiantado y totalizarán 288 horas”.

“**Artículo 16.** El Módulo Herramientas proporciona a cada estudiante las aproximaciones metodológicas para el manejo de información, consulta y análisis de bases de datos, evaluación ambiental, ordenamiento territorial y toma de decisiones. Cada estudiante deberá seleccionar y cursar de dicho módulo un mínimo de cinco (5) cursos totalizando 200 horas. Entre los cursos seleccionados, un mínimo de cuarenta (40) horas deberán corresponder a cursos interdisciplinarios/gestión (Bases y Herramientas en Biología de la Conservación, Bases para la Gestión Ambiental, Técnicas Participativas y Etnográficas).

“**Artículo 19.** Las asignaturas y cursos correspondientes al Módulo de Formación Superior se cursan mientras se realiza la Tesis de Maestría. El estudiante deberá junto a su Director seleccionar asignaturas optativas y/o cursos optativos totalizando un mínimo de 200 horas. Entre los cursos seleccionados, un mínimo de ochenta (80) horas deberán corresponder a cursos interdisciplinarios/gestión (Conservación de los Ecosistemas, Etnoconservacionismo: manejo, prácticas locales y uso sustentable, Dimensiones Ambientales y Humanas del Cambio Global, Gobernanza de Sistemas Socio-ecológicos).